

México, D. F., a 25 de septiembre de 2015

ORDENA INAI A SEMARNAT PROPORCIONAR ESTUDIOS SOBRE REMEDIACIÓN A RÍOS BACANUCHI Y SONORA AFECTADOS POR DERRAME DE MINERAS

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) entregar versiones públicas de los estudios para llevar a cabo la remediación de los ríos Río Bacanuchi y Sonora, afectados por el derrame de sulfato de cobre, que provocaron las empresas Buenavista del Cobre y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras.

El Pleno del INAI resolvió un recurso de revisión, turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana, promovido por un particular inconforme con la respuesta del sujeto obligado a su petición de que se le proporcionaran todos los estudios hechos de agosto de 2014 al 12 de mayo de 2015 sobre el derrame de sulfato de cobre de la minera Buenavista del Cobre a los ríos Bacanuchi y Sonora.

En su respuesta, la Semarnat proporcionó ligas electrónicas en las cuales es posible localizar monitoreos a los mantos afectados y distintos informes, y aseguró que no había llevado a cabo estudio alguno sobre el derrame de sulfato de cobre.

Refirió que contaba con información presentada por las empresas Buenavista del Cobre y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, la cual incluía estudios para llevar a cabo la remediación de la cuenca del río Bacanuchi, afluente del Río Sonora, pero que estaba clasificada como reservada con base en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia por encontrarse en etapa deliberativa.

Además, que la documentación contenía información confidencial, propiedad de la empresa que presentó la propuesta de remediación, atinente a los procesos, insumos, técnicas y procedimientos para la remediación de la zona, por lo que se actualizaba la causal de información confidencial prevista en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

No obstante, al realizar el análisis de las constancias del expediente, se concluyó que no existe un proceso deliberativo y que la información no se refiere a recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos, sino a niveles de cumplimiento de reparación del daño, previamente establecidos en normas oficiales mexicanas.

Aunado a ello, que los estudios no se encuentran relacionados con procesos productivos, económicos y/o comerciales de las empresas, y que la información no permitiría obtener ventajas competitivas o económicas ante terceros.

Cabe señalar que, de la revisión a la documentación con la que cuenta el sujeto obligado, se pudo advertir que en la documentación, existen datos personales como el nombre de personas físicas, correos electrónicos, teléfonos, fotografías, Registro Federal de Contribuyentes y Firmas que deben clasificarse.

La comisionada Cano Guadiana expresó la importancia de contar con caudales que no representen un riesgo para la salud, pues en el caso de los ríos Bacanuchi y Sonora son los principales afluentes de abastecimiento de agua para las poblaciones aledañas y permiten el desarrollo de actividades urbanas agropecuarias e industriales, como la minera, las cual pueden impactar en el equilibrio ambiental.

Con base en ello, el pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Semarnat y le instruyó a proporcionar versión pública, protegiendo los datos personales, de los estudios que se hubieran realizado desde agosto de 2014 hasta el 12 de mayo de 2015, con motivo del derrame de sulfato de cobre a los ríos Bacanuchi y Sonora, es decir, los estudios de caracterización y de evaluación de riesgo ambiental presentados como parte de los requisitos dentro del expediente SEMARNAT-07-035-A Remediación, Emergencia Ambiental, por las empresas Buenavista del Cobre y Operadora de Minas e Instalaciones.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Recurso de revisión: RDA 3187/15
Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Folio: 0001600140315